LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1950

IMPUESTOS SUCESORIOS.- Los correspondientes a los esposos Andrés Campos y Filomena López Campos, se destinan a las escuelas Melchor Urquidi, en Tarata y fiscal de Anzaldo.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Destinase el impuesto sucesorio proveniente de la testamentaría de los que fueron esposos Andrés Campos y Filomena López de Campos, a incrementar los fondos para la construcción de la Escuela "Melchor Urquidi" en Tarata y Escuela Fiscal en Anzaldo, en un 65% y 35% respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.